

**PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 1 DE DICIEMBRE DE
2004**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-
México** – la Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones VII y XIV, 67, fracciones II y XX y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 14, 15, fracciones I, X y XIII, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 66 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y 3, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 2, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que siendo la seguridad pública una de las demandas más sensibles de la población del Distrito Federal, es preciso involucrar a la ciudadanía en el análisis propositivo de la política que se adopte y de las acciones realizadas, encaminadas a incrementar el nivel de eficacia de las instancias que desempeñan funciones en la materia.

Que a través del establecimiento de una vinculación institucional entre las dependencias locales responsables de la materia y una instancia ciudadana, se podrán obtener resultados óptimos y compromisos viables en materia de seguridad pública entre la Administración Pública del Distrito Federal y la población de esta entidad.

Que es necesario rescatar la experiencia acumulada por un grupo de ciudadanos, residentes en el Distrito Federal, que organizados de manera plural en el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, han dedicado esfuerzos y recursos propios en labores de análisis y realización de propuestas concretas, tendientes a mejorar el nivel de la seguridad pública en esta entidad así como a incrementar los rangos de eficacia de las instancias gubernamentales responsables de esta materia.

Que es precisa la institucionalización de ese organismo ciudadano, a fin de establecer un mecanismo de comunicación permanente y obligatorio con las instancias gubernamentales responsables de la seguridad pública.

Que en esa institucionalización es necesario salvaguardar la naturaleza privada de ese organismo ciudadano y el carácter honorífico de sus integrantes, a fin de garantizar la autonomía en su funcionamiento, precisando sólo los alcances del apoyo que brindarán a las instancias responsables de la seguridad pública en el Distrito Federal; por ello he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

PRIMERO.- Se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal como un órgano consultivo y de apoyo a las funciones de seguridad pública a cargo de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, todas del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública brindará el apoyo a que se refiere este Acuerdo, a través de la realización de las siguientes acciones:

- I. Formular recomendaciones tendientes a mejorar la eficacia de las funciones de seguridad pública y de procuración de justicia;
- II. Proponer medidas vinculadas a la prevención e investigación del delito, de apoyo a las víctimas del delito y al sistema penitenciario del Distrito Federal;
- III. Dar seguimiento y emitir evaluaciones respecto a las políticas, programas, estrategias y acciones relacionadas con la función de seguridad pública a cargo de las dependencias a que se refiere este Acuerdo;
- IV. Proponer el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos que se destaquen en el ejercicio de funciones de seguridad pública o que realicen acciones relevantes;
- V. Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o por los titulares de las dependencias a que se refiere este Acuerdo;
- VI. Difundir las actividades del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública así como los avances y rezagos en materia de seguridad pública;
- VII. Establecer vinculación con organizaciones análogas y otras vinculadas a la defensa de los derechos humanos y la promoción de la justicia, a fin de integrar los esfuerzos ciudadanos en el objetivo común de coadyuvar al mejoramiento de la seguridad pública en el Distrito Federal.
- VIII. Conocer, analizar e integrar los reclamos ciudadanos en las funciones de prevención e investigación del delito, de apoyo a las víctimas del delito y de ejecución de sanciones penales y formular las propuestas y peticiones tendientes a satisfacerlas, y
- IX. Establecer vinculación con autoridades diferentes a las señaladas en el artículo Primero de este Acuerdo, cuando la naturaleza de los temas así lo exija.

Las opiniones, propuestas, conclusiones y recomendaciones que emita el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, serán consideradas, sin carácter vinculatorio, por las dependencias mencionadas en el ejercicio de las funciones que les corresponde, en su respectivo ámbito de competencia.

TERCERO.- Los titulares de las dependencias a que se refiere este Acuerdo, proporcionarán al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, la información y datos necesarios para la realización de las actividades a que se refiere el numeral anterior, salvo aquéllos que sean determinados como reservados o confidenciales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CUARTO.- Es responsabilidad de los miembros del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública su organización interna, debiendo informar al respecto a las dependencias a que se refiere este Acuerdo, así como los nombres de quienes lo integran y la conformación de sus órganos de decisión, de deliberación, de administración y de interlocución. En todo caso se procurará adoptar una forma de organización que permita la adopción de decisiones colegiadas.

Los servidores públicos de las dependencias a que se refiere este Acuerdo deberán proporcionar el auxilio solicitado por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, sin que puedan participar en su organización interna, debiendo reunirse con los órganos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo.

QUINTO.- Las tareas que desempeñen los miembros del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública tienen carácter honorífico y por tanto no devengarán emolumento alguno con cargo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

SEXTO.- Las dependencias a que se refiere este Acuerdo proporcionarán al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, los apoyos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. A efecto de recibir la información a que se refiere el numeral Cuarto de este Acuerdo y por esta ocasión, se tendrá por representante del Consejo que se crea, a quien a la fecha de este instrumento ha venido fungiendo como Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal, en su connotación de grupo de ciudadanos.

Tercero. En atención al numeral Sexto del presente Acuerdo, la Secretaría de Gobierno gestionará ante la Oficialía Mayor del Distrito Federal, la asignación al Consejo de un inmueble y del mobiliario indispensable, una vez que se integre éste y que se cumpla con las disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás aplicables.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCELO EBRARD CASAUBON.- FIRMA.**